

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrepuerto,  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral para publicar de nuevo el anuncio de subasta para la construcción de un Observatorio Meteorológico en La Coruña. — Página 1162.

Otra determinando la forma en que han de hacerse las peticiones de revisión arancelaria. — Páginas 1162 y 1163.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de bajas de Porteros ocurridas durante el mes de Julio próximo pasado. — Página 1163.

Otra concediendo los ascensos de Porteros que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 1163 y 1164.

Otra nombrando Porteros principales de los Ministerios civiles a los aspirantes que se mencionan. — Página 1164.

Otra disponiendo se anuncie a concurso, entre Porteros que presten servicio en Madrid, las plazas vacantes que de dichos cargos existen en los Centros que se indican. — Página 1164.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden promoviendo a la plaza de Jefe de Prisión a D. José Arias López, Oficial de la Celular de Madrid, destinándole a la preventiva de Alfaro. — Página 1164.

Otra nombrando Oficial del Cuerpo de Prisiones con destino a la preventiva de Bujalance a D. Eduardo Ortiz García, Aspirante número 64. — Página 1164.

Otra ídem ídem. con destino a la preventiva de Torrecilla de Cameros, a D. Andrés Lorente Ferrer, Aspirante número 65. — Páginas 1164 y 1165.

Otra ídem ídem. con destino a la Central del Puerto de Santa María a

D. Blas Aranda Dúo, Aspirante número 66. — Página 1165.  
Otra ídem ídem. con destino al Reformatorio de Adultos de Ocaña, a D. Salvador Rodríguez Aguilera, Aspirante número 67. — Página 1165.

#### Ministerio de Marina.

Real orden nombrando el Tribunal para los exámenes para Maquinistas navales. — Página 1165.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que la Junta a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto-ley de 28 de Junio del año actual, se entienda ampliada con un representante del Ministerio de Trabajo. — Página 1165.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden autorizando a los Cuerpos de Sanidad exterior, Sanidad interior y de Instituciones Sanitarias para la convocatoria de una Asamblea de carácter técnico que, con la denominación de Primera Asamblea de Sanidad Nacional, se habrá de celebrar en esta Corte durante la última decena del mes de Octubre, y disponiendo que el Comité de admisión esté integrado por los señores que se mencionan. — Página 1165.

Otras disponiendo que los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, que se mencionan, pasen a desempeñar los destinos que se indican. — Página 1165.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden asignando la cantidad de 1.000 pesetas a cada uno de los Directores de los Campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que se mencionan. — Páginas 1166 y 1167.

Otra disponiendo se devuelva a la Sociedad anónima "Cubiertas y Tejados", y en su nombre a su representación legal, los valores denost-

tados en la Caja general de Depósitos como garantía del cumplimiento de la contrata de la construcción de una cubierta de hierro y cristal en el patio Sur del Palacio de Bibliotecas y Museos, correspondiente al Museo Nacional de Arte Moderno. — Páginas 1167 y 1168.

Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Logroño. — Página 1168.

Otra autorizando a la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas para que pueda aceptar un donativo de 2.000 pesetas hecho a dicha Junta por D. Joaquín Arias Sanjurjo, para contribuir a las misiones de cultura en Galicia, y disponiendo se den las gracias a referido donante. — Página 1168.

Otra determinando los estudios del Bachillerato que son necesarios para cursar estudios preparatorios matemáticos y físico-químicos en las Facultades universitarias y en la Escuela Superior de Arquitectura. — Página 1168.

Otras trasladando a los Porteros que se mencionan a servir los destinos que se indican. — Páginas 1168 y 1169.

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden aprobando los contadores Chasseral, tipos E. M. 2 y T. 4 para corriente alterna monofásica y corriente trifásica, a cuatro hilos, respectivamente. — Páginas 1169 y 1170.

Otra autorizando las denominaciones de los contadores eléctricos que se indican. — Páginas 1170 y 1171.

Otra desestimando recurso de la Asociación de Comerciantes de Ultramarinos, Comestibles y similares "La Defensa Comercial de Zaragoza", sobre aplicación de la ley de Jornada mercantil. — Páginas 1171 y 1172.

Otra resolviendo el expediente inco-

do por D. Nicolás Piqueras y López, en solicitud de concesión de beneficios para una casa familiar de una sola planta y de su propiedad. Páginas 1172 y 1173.

### Administración Central.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Convocando a concurso para proveer una plaza de Médico segundo, vacante en el Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1173.

Idem id. id., debiendo los aspirantes

estar especializados en Cirugía.—Página 1173.

**GUERRA.**—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1173.

**HACIENDA.**—Concediendo licencias y prórroga de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1175.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Lengua

y Literatura latinas, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Logroño.—Página 1176.

Anunciando el extranjo del título de Licenciado en Farmacia expedido a favor de D. Ginés García y García. Página 1176.

**FOMENTO.**—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1176.

**ANEXO ÚNICO — BOLSA. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. — EDICTOS**

**SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.**—Principio del pliego 15.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. e. Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES ORDENES

Núm. 1.082.

**Excmo. Sr.:** En vista del ofrecimiento de la Sociedad Coruñesa de Urbanización de ceder los terrenos para la construcción del Observatorio Meteorológico por el precio de 27.327,61 pesetas, que figura en el proyecto aprobado para dicho edificio, aun en el caso de que la expresada Sociedad no fuese la rematante en la subasta correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien autorizar a la misma para que se publique de nuevo el anuncio de subasta (Véase el anexo único) en las mismas condiciones y por la misma cantidad total de 216.595,13 pesetas que la en suspenso, publicada en la GACETA DE MADRID de 29 de Mayo último, con la advertencia de que en dicho importe está comprendido el precio del solar por valor de 27.327,61 pesetas, que el contratista rematante habrá de adquirir de la Sociedad Coruñesa de Urbanización; fijando el plazo de admisión de pliegos hasta el día 30 de Septiembre próximo, y señalándose para la apertura de los mismos el día 10 de Octubre siguiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.083.

**Excmo. Sr.:** Por Real decreto-ley número 1.333, de fecha 20 de Julio último, se dispuso que la revisión arancelaria correspondiente al año 1927, con arreglo a los plazos determinados por la ley de Bases de 1906, se comience por ese Consejo de la Economía Nacional en 1.º de Octubre próximo, ajustándose a las normas que en el mismo Decreto se indican.

La proximidad del plazo marcado para que por la Sección de Aranceles se inicien los indicados trabajos de revisión y el orden que es indispensable imprimir a los mismos desde el primer momento para simplificar y metodizar, en cuanto sea posible, una labor que por su propia naturaleza encierra serias dificultades, aconsejan la conveniencia de dictar breves instrucciones que, seguidas rigurosamente, como corresponde a la propia conveniencia de cuantos en la materia arancelaria están interesados, permitirán alcanzar los más rápidos resultados y utilizar la debida colaboración que corresponde prestar a los Consejos provinciales de Economía Nacional y a las Cámaras de Comercio, de Industria, de Navegación, Agrícolas, Mineras y en general a cuantas representando intereses colectivos a los que afecte la revisión arancelaria, figuren como entidades colaboradoras de la función que corresponde desarrollar al Consejo de la Economía Nacional.

En atención a las precedentes consideraciones

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que cuantas peticiones hayan de hacerse en materia de revisión arancelaria se formulen precisamente por escrito, redactado en pliego independiente para cada una de éstas, indicando en primer término el precepto de la disposición, nota o partida del Arancel a que la petición se refiera y en su defecto la clase o grupo del mismo a que ésta corresponda, exponiéndose a continuación del texto de la petición las razones de orden científico, industrial o económico que sirvan de fundamento a la misma, expresadas en términos de concisa claridad y sin apelar a extensas disertaciones literarias que entorpecen la exactitud que conviene a la materia arancelaria.

Las expresadas peticiones se presentarán antes del 15 de Septiembre próximo en cada provincia, ante los respectivos Consejos provinciales de Economía o ante las Cámaras Oficiales o entidades que representando intereses colectivos sean colaboradoras del Consejo de la Economía Nacional.

Los Consejos provinciales que quedan indicados, así como las Cámaras o entidades referidas, con perfecto conocimiento de los intereses que les están encomendados, examinarán y ordenarán las peticiones que reciban, desechando desde luego aquellas que aparezcan manifiestamente inmotivadas o absurdas, así como las que abiertamente se aparten de las presentes instrucciones, y relacionando las demás por el orden de la nomenclatura arancelaria vigente, bajo índice-carpeta en el que se numerarán todas y cada una de las peticiones que en el mismo se comprendan, las que debidamente selladas con el de la Corporación remitente, se enviarán bajo el índice-carpeta referido a la Dirección general del Consejo de la Econo-

gía Nacional, en cuyo Centro deberán tener entrada antes de finalizar el día 25 de Septiembre próximo, entendándose que no podrán ser cursadas las peticiones que se reciban en el Consejo después de la referida fecha.

Los Centros oficiales de la Administración del Estado dirigirán sus propuestas directamente al Consejo de la Economía Nacional, aunque ajustándose en cuanto proceda a las normas sistemáticas que quedan indicadas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Vicepresidente, Director general,

ral, del Consejo de la Economía Nacional.

Núm. 1.034.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y para que sirva de base a los ascensos correspondientes, la adjunta relación de ba-

jas de Porteros ocurridas durante el pasado mes de Julio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Oficial mayor de esta Presidencia.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL PASADO MES DE JULIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE PORTERO	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECE	CENTRO DONDE PRESTABA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Luis Suárez Sifre	Tercero	Fallecimiento	6 Julio 1927	Gobernación	Telegrafos (Vijón)	Ascenso.
José Bugaburu Varano	Idem.	Idem.	7 Julio 1927	Idem.	Telegrafos (Lozorro)	Amoruzada.
Rafael López Pérez	Cuarto	Idem.	18 Julio 1927	Idem.	Telegrafos (Ordoba)	Idem.
Juan Maderos Martín	Idem.	Separación	19 Julio 1927	Idem.	Oficinas (Santa Cruz e la Palma)	Ascenso.
Policarpo Nadal Rodríguez	Quinto	Fallecimiento	2 Julio 1927	Idem.	Telegrafos (Alcala de Henares)	Idem. o amoruzada.
Antonio Galarraga Fernández	Idem.	Idem.	7 Julio 1927	Idem.	Gobierno civil (Almería)	Idem.
Santiago Fernández Teso	Idem.	Idem.	13 Julio 1927	Idem.	Gobierno civil (Sevilla)	Idem.

Madrid, 26 de Agosto de 1927. — Primo de Rivera.

Núm. 1.035.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

- 1.º En virtud de las vacantes ocurridas en el mes de Julio último, se conceden los ascensos de Porteros que figuran en la adjunta relación, que

orden de 28 de Enero de 1925 (GACETA del 30).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Gobernación y Fomento, Oficial mayor y Jefe de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE ASCENSOS DE PORTEROS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 26 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO EN EL ESCALAFÓN	MINISTERIO EN QUE SIRVE	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO, CON ATRIBUCION AL REAL DECRETO DE 22 DE FEBRERO DE 1924	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
A PORTERO TERCERO, EL CUARTO Juan Ayala Cum a .....	»	Fomento .....	7 de Julio de 1927....	Segundo .....	TERCERO Luis Suárez Siero, por fallecimiento.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS Victoriano Casado Valverde .....	245	Fomento .....	7 de Julio de 1927....	Segundo .....	CUARTOS Juan Ayala Cumba, por ascenso.
Miguel Molina Fernández .....	170	Gobernación .....	20 de Julio de 1927....	Tercero .....	Juan Madros Marín, por separación.

Madrid, 26 de Agosto de 1927.—Primo de Rivera.

Núm. 1.033.

Excmo. Sr.: Por haberse producido las vacantes correspondientes en el Cuerpo de Porteros, y en cumplimiento de la Real orden de esta Presidencia de 12 de Julio de 1926 (GACETA del 14), en virtud de la cual se les concede el ingreso en dicho Cuerpo a los aspirantes que recurrieron al Tribunal Supremo de Justicia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean nombrados Porteros quintos de los Ministerios civiles los aspirantes:

Francisco Gómez Sánchez, con domicilio en esta Corte, Santa Casilda, número 8, destinándosele a la Universidad Literaria de Barcelona.

Francisco González Navarro, con domicilio en esta Corte, calle Torrijos, 24, destinándosele a la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.

Antonio García-Nieto Durán, con domicilio en esta Corte, calle Teruel, número 1, destinándosele a la Sección Agronómica de Alicante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Gobernación e Instrucción pública, Oficial Mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 1.037.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso entre Porteros que presten servicio en Madrid las plazas vacantes que de dichos cargos existen en los siguientes Centros:

Biblioteca de la Facultad de Derecho, una plaza.

Biblioteca Popular de La Latina, una ídem.

Los Porteros que sirven en provincias y que acrediten documentalmente que conocen un idioma extranjero o que tengan cursados estudios de enseñanza superior o secundaria, pueden también solicitar las indicadas plazas.

Toda solicitud irá acompañada por el informe del Jefe del Centro donde preste el solicitante sus servicios, comprensivo aquél de la conducta y moralidad del concursante.

Las solicitudes serán cursadas a esta Presidencia, terminando el plazo de admisión para las mismas veinte días después de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID,

ampliándose este plazo de admisión para los concursantes de las islas Canarias y Baleares a treinta días.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Oficial Mayor de esta Presidencia:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 835.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover en turno de antigüedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Junio de 1920, a la plaza de Jefe de Prisión del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y vacante por jubilación de D. Mariano Puch Rousell, a D. José Arias López, Oficial de la Celular de Madrid, que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su clase, con destino a la preventiva de Alfaro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 933.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la preventiva de Bujalance y sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Eduardo Ortiz García, Aspirante con el número 64.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 837.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a



bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la preventiva de Torrejilla de Cáceres y sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Andrés Lorente Ferrer, Aspirante con el número 65.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 838.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Central del Puerto de Santa María y sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Blas Aranda Duo, Aspirante con el número 66.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 839.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino al Reformatorio de Adultos de Ocaña y sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Salvador Redríguez Aguilera, Aspirante con el número 67.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 139

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 1.º de Octubre próximo los exámenes para Maquinistas navales correspondientes al segundo semestre del año actual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar el Tribunal único que a continuación se expresa y que ha de constituirse en las Comandancias de

Marina de Cádiz, Ferrol, Bilbao, Barcelona y Cartagena en el orden indicado, según Real orden de 8 de Octubre de 1916 (D. O. número 232), para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en la de 27 de Septiembre de 1912 (D. O. número 225), rectificado por el penúltimo párrafo de la de 26 de Noviembre del mismo año (Diario Oficial número 268), y las de 4 de Marzo y 9 de Julio de 1921 (Diarios Oficiales números 56 y 155), 9 de Julio de 1913 (D. O. número 156), la de 11 de Diciembre de 1914 (D. O. número 287) y 21 de Agosto de 1915 (Diarios Oficiales números 184 y 190), las de 7 de Febrero de 1916 (Diarios Oficiales números 33 y 34), 25 de Enero de 1919 (D. O. número 25) y la de 17 de Octubre del mismo año (D. O. número 244):

Presidente: Se encargará de dicho cometido en cada localidad un Jefe de Ingenieros destinado en el Departamento y designado por el Capitán general del mismo.

Secretario: El Capitán de corbeta D. Francisco Gil de Sola y Bausa, nombrado por Real orden de 23 de Julio de 1924 (D. O. número 166).

Vocales: D. Laureano Menéndez García y D. Antonio Ravelo del Pino, primeros Maquinistas navales.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales deberán presentarse a la Autoridad de Marina de Cádiz con la antelación necesaria para constituirse el día 1.º de Octubre próximo, a cuyo efecto los Comandantes de Marina que correspondan pasaportarán para dicho puerto, con el tiempo debido, a los primeros Maquinistas antes citados; una vez terminados los exámenes en Cádiz serán pasaportados para Ferrol, al objeto de continuar en el cumplimiento de su cometido.

Las Autoridades de Marina de los demás puertos harán lo mismo hasta que, terminados los exámenes en Cartagena, el Comandante de Marina de este puerto pasaportará al Presidente y Secretario al puerto de su anterior destino o residencia, abonándose por cuenta del presupuesto del ramo el importe de los viajes que tengan necesidad de verificar para el cumplimiento de su misión, así como también los viajes de los Vocales Maquinistas, que serán pasaportados donde ellos determinen.

Esta comisión del servicio se declara indemnizable para el Presidente, Secretario y los dos Vocales, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Julio de 1923 (D. O. número 153), que modifica el punto noveno de la de

27 de Septiembre, antes citada y la de 22 de Junio de 1904 (D. O. número 72).

Si la cantidad recaudada en concepto de derechos de examen no fuera suficiente para abonar las dietas al Tribunal examinador, se repartirán aquéllas a prorrato con arreglo a lo que corresponda a cada uno, y si resultase algún sobrante se remitirá éste a la Secretaría de la Dirección general de Navegación para los fines que determina el punto quinto de la referida Real orden de 27 de Septiembre de 1912.

Las actas de examen que han de remitirse a la Dirección general de Navegación constarán de dos separadas: una en la que figuran los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de primeros o segundos Maquinistas navales, y otra en que figuran todos los demás.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

CORNEJO

Señores Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena. Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor Central de Marina. Señores Comandantes de Marina de Cádiz, Ferrol, Bilbao, Barcelona y Cartagena.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 459.

Ilmo. Sr.: Afectando el monopolio del petróleo establecido por el Real decreto-ley de 28 de Junio último a intereses de la competencia del Ministerio de Trabajo, debe asignarse al mismo intervención en la Junta ante la que ha de celebrarse el oportuno concurso público; en su virtud.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que la Junta a que se refiere el artículo 3.º de la citada Soberana disposición se entienda ampliada con un representante del Ministerio de Trabajo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REALES ORDENES**

Núm. 1.023.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Pedro Blanco, Jefe Médico de Sanidad interior; D. José Estellés, Director de Sanidad del puerto de Aguilas, y don Emilio Luengo, Ayudante de Sección del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII solicitando autorización, en nombre de los Cuerpos sanitarios a que pertenecen, para convocar y reunir en Madrid una Asamblea de carácter técnico.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Que se autorice a los Cuerpos de Sanidad exterior, de Sanidad interior y de Instituciones sanitarias para la convocatoria de una Asamblea de carácter técnico, que, con la denominación de "Primera Asamblea de Sanidad Nacional", se habrá de celebrar en esta Corte durante la última decena del mes de Octubre; y

2.º Que sin perjuicio de la Comisión organizadora que sea designada por los Cuerpos sanitarios citados para la organización de la Asamblea, se constituya un Comité de admisión, integrado por los Sres. D. Jorge Francisco Tello, Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; D. Manuel Fraile García, Director de Sanidad del puerto de Bilbao, y D. Aniceto Bercial, Inspector provincial de Sanidad de Barcelona, a cuya aprobación habrán de ser sometidos todos los trabajos, ponencias, proyectos, proposiciones, etc., como requisito previo e indispensable para que la Asamblea pueda conocer y deliberar acerca de ellos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 1.029.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 1.041, de 21 del corriente (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los Porteros del

Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles que a continuación se expresan pasen a desempeñar los destinos que se indican:

Al Museo Nacional del Prado, Francisco Armando Argüello Ortiz (quinto), de Telégrafos en Denia, y Juan Fernández Sánchez (cuarto), del Gobierno civil de Lérida; y al Museo de Ciencias Naturales, Juan Frías Bravo (primero), de Telégrafos en Valladolid.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Director general de Comunicaciones, Gobernador civil de Lérida, Oficial Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

Núm. 1.030.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 1.042, de 21 del corriente (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Portero cuarto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles Marcelino San Sebastián, adscrito a la Delegación del Gobierno de S. M. en la isla de Gomera, pase a continuar sus servicios al Museo Arqueológico de Orihuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Gobernador civil de Canarias, Oficial Mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES**

Núm. 1.039.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para el abono de la asignación de 1.000 pesetas a cada uno de los 40 campos agrícolas escolares:

Resultando que por Reales órdenes

de 17 de Diciembre de 1921, 2 de Octubre y 30 de Noviembre de 1922, 6 de Febrero de 1923 y 29 de Mayo de 1925, fueron creados los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que en dichas Reales órdenes se especifican:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto cuarto del presupuesto vigente de este Departamento, se asigne a cada uno de los Directores de los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que a continuación se detallan, y como gastos para dichos campos la cantidad de 1.000 pesetas correspondientes al año económico de 1927, que le conceden las disposiciones por que fueron creados, suma que por la índole del gasto deberá librarse en el concepto de a justificar y a nombre de cada uno de los siguientes Maestros directores de los citados campos, debiendo rendir los interesados la cuenta prevenida en la legislación vigente.

Campos creados por Real orden de 17 de Diciembre de 1921:

D. Bernabé Fernández y Fernández, Maestro de Astudillo (Palencia).

D. Bernardino Ruiz de Zárate, Maestro de La Bastida (Alava).

D. Juan Manuel Muñoz Pérez, Maestro de Espejo (Córdoba).

D. José Mosquera Gómez, Maestro de Mumpersal, Ayuntamiento de Azaga (Coruña), quien continúa dirigiendo provisionalmente el campo de Churio, Ayuntamiento de Irijoa (Coruña), que desempeñaba.

D. Ladislao Serra, Maestro de Lenticar, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

D. Alejandro Cirilo Gómez, Maestro de Hervás (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de Marzo de 1926.

D. Enrique Alonso Soto, idem de Baltanás (Palencia), nombrado Director por Real orden de 28 de Enero de 1925.

D. Leoncio Sanz y Sanz, Maestro de Ayllón (Segovia).

D. José Ortega Gonzalo, Maestro de Valdealvillo, Ayuntamiento de Riococo (Soria).

D. Alfredo Fuentes de Sancho, Maestro de Garrovillas (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de Mayo de 1926.

D. Tomás Vicens Regencos, Maestro

de Perelada (Gerona), nombrado Director por Real orden de 14 de Julio de 1927.

D. José Gómez Espinosa, Maestro de Andorra (Teruel), nombrado Director por Real orden de 2 de Enero de 1924.

D. José María González, Maestro de Cea (Orense).

D. León Gregorio García, Maestro de Valverde del Júcar (Cuenca);

D. Ramón Morey Antich, Maestro de Benisalem (Baleares).

D. Edmundo Ruiz Yagüe, Maestro de Esquivias (Toledo).

D. Salvador Suñer Sirvent, Maestro de Santa Margarita (Baleares).

D. Román Barbero Gómez, Maestro de Ajofrín (Toledo).

D. Francisco Navaridas García, Maestro de Ecay Zuazo, Ayuntamiento de Araquil (Navarra).

Campos agrícolas creados por Real orden de 2 de Octubre de 1922:

D. Victoriano García Calzada, Maestro de Dueñas (Palencia).

D. Juan Medrano González, Maestro de Villoldo (Palencia).

D. Andrés Sánchez Pastor, Maestro de Colmenar Viejo (Madrid).

D. Francisco Palo Salazar, Maestro de Morata, Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

D. Vicente Pelayo González, Maestro de Monesterio (Badajoz).

D. Juan Sánchez Mejías, Ingeniero del Servicio agrónomico de Málaga, Director del campo.

D. Antonio Lenguas y Lázaro, Maestro de Camarena (Toledo).

D. Máximo Sánchez Hernández, Maestro de El Tiemblo (Ávila).

D. Antonio García Candel, Maestro de Abarán (Murcia).

D. Fermín Rodríguez García, Maestro de Arcahueja, Ayuntamiento de Valdefresno (León), nombrado Director por Real orden de 19 de Enero de 1926.

D. Jaime Fornaris Fontarull, Maestro de Son Servera (Baleares).

D. Andrés Hornillos de León, Maestro de Guadámuz (Toledo).

D. Enrique Tomás Gabriel, Maestro de Isona (Lérida).

D. José Hernández Sevilla, Maestro de Aguilas (Murcia).

Campo creado por Real orden de 30 de Noviembre de 1922:

D. Celestino Villá Tejederas, Maestro de Guillena (Sevilla).

Campos creados por Real orden de 6 de Febrero de 1923:

D. Jesús González Muñoz, Maestro de Estepona (Málaga).

D. Julián Sánchez Gallego, Maestro

de Doñinos (Salamanca), nombrado Director por Real orden de 6 de Marzo de 1926.

D. Delfín Bericat Abadía, Maestro de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Campos creados por Real orden de 17 de Diciembre de 1921:

D. Benigno Martínez Alonso, Maestro de Torresandino (Burgos), nombrado Director por Real orden de 6 de Mayo de 1926.

D. Pablo Vilajuana y García, Maestro de Calatorao (Zaragoza), nombrado Director por Real orden de 20 de Noviembre de 1926.

Campo creado por Real orden de 29 de Mayo de 1925:

D. Angel López Mazzantini, Alcalde de Métrida (Toledo), nombrado Director del campo por Real orden de 29 de Noviembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

#### Núm. 1.090.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que a la Superioridad eleva D. Eduardo Requena Papi, como representante de la Sociedad anónima "Cubiertas y Tejados", contratista de las obras de construcción de una cubierta de hierro y cristal en el patio Sur del Museo Nacional de Arte Moderno del Palacio de Bibliotecas y Museos de esta Corte, sobre que se le devuelva la fianza que como garantía de dicha obra tiene depositada en la Caja general de Depósitos, y cuya reseña de resguardos describe en la mencionada solicitud:

Resultando que por escritura pública otorgada ante el Notario D. Antonio Servent y López, se le adjudicada a la Sociedad anónima "Cubiertas y Tejados" las obras de construcción de una cubierta de hierro y cristal en el patio Sur, correspondiente al Museo Nacional de Arte Moderno del Palacio de Bibliotecas y Museos de esta Corte, como mejor postor en la subasta celebrada en 5 de Junio de 1925, aprobada en 12 del mismo mes y año:

Resultando que, como garantía del cumplimiento de las condiciones consignadas en los pliegos generales y particulares que sirvieron de base a la subasta, la referida Sociedad anónima, por medio de su representante,

constituyó en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Ministerio, los siguientes depósitos necesarios: dos títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, serie C, emisión 26 de Febrero de 1920, números 20.396 y 97, importantes 10.000 pesetas nominales, números 264.871 de entrada y 106.258 de registro; un título de la Deuda amortizable 5 por 100, serie B, emisión 15 de Mayo de 1917, número 37.042, importante 2.500 pesetas, número del resguardo 264.870 de entrada y 106.257 de registro; un título de la Deuda amortizable 6 por 100, serie B, emisión de 26 de Febrero de 1920, número 32.295, importante 2.500 pesetas, resguardo número 264.869 de entrada y 106.256 de registro, y un resguardo, número 264.868 de entrada y 106.255 de registro, que comprende 10 títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, serie A, emisión 22 de Agosto de 1919, números 1.004.363 a 17 y 1.289.127, importantes 5.000 pesetas, cuyos resguardos obran en poder del contratista:

Resultando que por Real orden de 20 de Julio del corriente año fué aprobada la liquidación final de las obras de construcción de una cubierta de hierro y cristal en el patio Sur del Museo Nacional de Arte Moderno del Palacio de Bibliotecas y Museos y el abono al contratista de 52.10 pesetas de la diferencia no percibida por el mismo:

Resultando que por el contratista Sociedad anónima "Cubiertas y Tejados", y en su representación por don Eduardo Requena, se tiene solicitado de este Ministerio la devolución de la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato, acompañando certificación de la Alcaldía de Madrid, haciendo constar no existe reclamación alguna sobre jornales, materiales ni accidentes del trabajo contra el contratista:

Resultando que la Asesoría jurídica de este Ministerio informó en el sentido de que procede ordenarse la devolución de la fianza prestada como garantía del cumplimiento de la contrata, previo el correspondiente pago del impuesto de Derechos reales a que el expresado acto está sujeto, con arreglo al artículo 17, párrafo 22 del Reglamento vigente, y 171, párrafo 3.º del mismo:

Considerando que el contrato de fianza es accesorio del principal, al que sirve de garantía, por lo tanto,

una vez terminado éste queda aquél lógicamente extinguido, por lo que cumplidos los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, procede la devolución de la fianza a la misma persona que la depositó.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se devuelva a la Sociedad anónima "Cubiertas y Tejados", y en su nombre a su representación legal, los valores depositados en la Caja general de Depósitos como garantía del cumplimiento de la contrata de la construcción de una cubierta de hierro y cristal en el patio Sur del Palacio de Bibliotecas y Museos, correspondiente al Museo Nacional de Arte Moderno, reseñados anteriormente, una vez que se justifique el pago del impuesto de derechos reales correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 1.091.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literaturas latinas, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Logroño.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.092.

Vista la comunicación en que V. S. solicita de este Ministerio la autorización reglamentaria para aceptar un donativo de 2.000 pesetas hecho a esa Junta por D. Joaquín Arias Sanjurjo, para contribuir a las misiones de cultura en Galicia:

Vistos asimismo el Real decreto orgánico de la Junta para Ampliación de estudios y su Reglamento, ambas disposiciones dictadas con fecha 22 de Enero del año 1910:

Considerando que con arreglo a lo

dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto que organizó los servicios de la Junta, ésta tiene la autorización necesaria para adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases con destino a los fines para que fué creada y que conforme a lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento citado, es precisa la autorización de este Departamento para que la Junta pueda aceptar donaciones de particulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 748 y 994 del Código civil:

Considerando que es útil y conveniente a los intereses públicos aceptar un donativo que está destinado a realizar obras de cultura en una región de España, y aun más que esta clase de auxilios económicos destinados al bien público de la educación y la enseñanza, deben ser agradecidos y estimados por este Departamento ministerial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se autorice a la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas para que pueda aceptar el donativo a que antes se ha hecho referencia.

2.º Que se den las gracias públicamente por medio de esta Real orden a D. Joaquín Arias Sanjurjo, por su generosa actuación en beneficio de la cultura nacional.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios.

Núm. 1.093.

Ilmo. Sr.: Como complemento y ampliación de la Real orden número 859, dictada con fecha 27 de Junio último (GACETA del día 29 de Julio siguiente), que se refiere a los estudios del Bachillerato, necesarios para el ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 23 de Octubre de 1914, que autoriza a los alumnos aspirantes al ingreso en aquellas Escuelas para que puedan cursar en las Facultades de Ciencias de las Universidades del Reino, o aprobar mediante examen en las Escuelas de Arquitectura los estudios matemáticos y físicoquímicos exigidos para dicho ingreso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos que deseen cursar sus estudios preparatorios matemáticos y físicoquímicos en las Facultades universitarias tendrán necesariamente que poseer el título de Bachiller, anterior al plan de 23 de Agosto de 1926, o el de Bachiller universitario en su Sección de Ciencias.

2.º Aquellos otros alumnos que pretendan aprobar estas enseñanzas en la Escuela Superior de Arquitectura y que no posean el título de Bachiller por el plan anterior al vigente, podrán optar, al realizar los estudios del Bachillerato, indistintamente por la Sección de Ciencias o la de Letras, pues unos y otros estudios, una vez terminados con la posesión del título correspondiente, tendrán igual valor para el ingreso en las Escuelas de Arquitectura.

3.º Tanto unos como otros aspirantes habrán de aprobar, además de los estudios científicos antes indicados y mediante exámenes verificados en las Escuelas, los estudios artísticos expresados en el número 2 de aquel Real decreto de 23 de Octubre de 1914.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.094.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 del actual, inserta en la GACETA de ayer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a los Porteros Doro-teo Bermejo Beneyto, de la Biblioteca provincial de Murcia; Pedro Hernández Crespo, de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, y Ramón Galán Domínguez, de la Normal de Maestros de Guadalajara, a servir sus cargos en el Museo Nacional del Prado.

De Real orden lo digo a V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

P. D.

OLIVEROS

Señores Director del Museo Nacional del Prado, Jefe de la Biblioteca provincial de Murcia, Directores de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara y de Artes y Oficios de Zaragoza, Jefe de la Sección Central y Habilitado de este Ministerio.

## Núm. 1.095.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 del actual, inserta en la GACETA de ayer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar al Portero quinto de la Universidad de Zaragoza, Francisco Sebastián Clavel, a servir su cargo en el Museo Pedagógico Nacional.

De Real orden lo digo a V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

P. D.,

OLIVEROS

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza, Director del Museo Pedagógico Nacional, Jefe de la Sección Central y Habilitado de este Ministerio.

## Núm. 1.096.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 del actual, inserta en la GACETA de ayer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a José Macías Sanz Cruzado, Portero cuarto del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Reus, a servir su cargo en el Museo de Arte Moderno.

De Real orden lo digo a V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

P. D.,

OLIVEROS

Señores Director del Museo de Arte Moderno, del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Reus, Jefe de la Sección Central y Habilitado de este Ministerio.

## Núm. 1.097.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 del actual, inserta en la GACETA de ayer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar al Portero tercero Ramón Coarasa Vidosa y al quinto Florencio Escudero Pozas, a servir sus cargos, respectivamente, en el Museo Arqueológico y en la Biblioteca Provincial de Huesca.

De Real orden lo digo a V. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. SS. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1927.

P. D.,

OLIVEROS

Señores Jefes del Museo Arqueológico y de la Biblioteca provincial de Huesca, de la Sección Central de este Departamento y Director de la Escuela Normal de Maestros de la antedicha capital.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

## Núm. 739.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Gobernador civil de Madrid, remitiendo la instancia suscrita por el Gerente de la S. A. Fueller Cimorra, solicitando, en nombre de la fábrica Francillon y Compañía, departamento de Contadores de electricidad Chasseral, de Suiza, la aprobación de los contadores Chasseral, tipos E. M. 2., para corriente alterna monofásica, y T. 4., para corriente trifásica a cuatro hilos:

Resultando que la Verificación Oficial de Contadores eléctricos de la provincia de Madrid, previo un estudio de las memorias y planos y pruebas reglamentarias, con los modelos remitidos por los interesados a tal objeto, propone en su informe sean admitidos oficialmente los tipos de contadores de que queda hecha mención:

Considerando que los Sres. Fueller Cimorra tienen acreditada su personalidad como representantes de la Casa Francillon y Compañía, de Suiza, y que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos exigidos por las vigentes instrucciones reglamentarias y disposiciones complementarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que sean objeto de aprobación los contadores Chasseral tipos E. M. 2. y T. 4. para corriente alterna monofásica y corriente trifásica a cuatro hilos, respectivamente.

2.º Que se devuelva a los señores Fueller y Cimorra, como solicitantes, un ejemplar de las memorias y planos con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que los contadores pertenecientes al sistema y tipo aprobado, lleven una inscripción legible desde el exterior, y en la que se hará constar el sistema, tipo, características y nombre del alquilador o vendedor.

4.º Que de los precisados modelos E. M. 2. y T. 4. se envíen uno a cada

una de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Central de Ingenieros industriales.

5.º Que esta resolución, juntamente con las denominadas formas de verificación y comprobación, se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

#### Formas de verificación y comprobación del tipo T. 4.

1.º En los Laboratorios donde hayan de verificarse contadores de este tipo se dispondrá de circuitos trifásicos en los que pueda variarse el factor de potencia y puedan absorber una potencia igual a la máxima para que puedan ser utilizados los contadores que hayan de ser verificados. En estos Laboratorios será preciso que existan tres vatímetros que puedan medir hasta dicha potencia máxima y cuyo error sea inferior a 1 por 100, o bien un solo vatímetro especial para medidas en circuitos trifásicos a cuatro hilos con el mismo error máximo. Además se dispondrá de un buen cuentasegundos.

2.º La verificación en los Laboratorios se hará de idéntica manera que se hace actualmente la de los contadores-motores; es decir, se comparan las lecturas de los tres vatímetros o del vatímetro de que se ha hecho mención en el párrafo anterior con las indicaciones del contador, anotados aquéllos y éste sobre un mismo circuito trifásico, y se procederá en la forma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de la verificación de los contadores de electricidad, verificándose separadamente cada una de las fases y las tres conjuntamente.

3.º La verificación en los domicilios de los abonados se efectuará del mismo modo.

4.º La comprobación se efectuará cerciorándose de la buena colocación del contador en su tablero y fijándose en el buen estado de los precintos colocados en la verificación practicada en el Laboratorio. Terminará la operación contando el tiempo que tarda el eje en dar cierto número de revoluciones y comparando el número de vatios que acusan los aparatos de medida con los que acusaría el contador al cabo de una hora, que vendría dado por la fórmula

$$W = \frac{3.600 \times N}{S} \times K$$

en donde N. es el número de revoluciones y K. una constante para cada contador que indica el número de vatios hora que señala el totalizador por revolución del eje. Cuando esta constante no sea conocida, puede determinarse haciendo girar el disco con la



mano y contar las vueltas N' que tiene que dar para que el totalizador marque un hectovatio hora, esta constante será evidentemente

$$K = \frac{100}{N'}$$

5.º Para precintar el contador, el Verificador fijará la posición de las tres piezas correderas sujetas a los tres núcleos de las bobinas de tensión por medio de tres tornillos, de las tres piezas en ángulo, sujetas también por medio de un tornillo cada una a los tres núcleos de las bobinas de intensidad de los seis tornillos (dos por cada sistema) colocados lateralmente junto a estos últimos núcleos, de los shunts magnéticos que abrazan los dos discos superiores, y finalmente de los tres imanes permanentes que constituyen los tres frenos de Foulcault.

Si el Verificador lo juzga conveniente, podrá precintar el contador exteriormente, precintando los tornillos de la envuelta del aparato, no siendo preciso entonces fijar los órganos de regulación antes mencionados. La Compañía suministradora del fluido precintará también a su vez la pequeña tapa que defiende los terminales.

Finalmente, el Verificador colocará en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación; al efectuar la comprobación anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio donde se ha instalado el contador, así como el nombre del abonado.

#### Formas de verificación y comprobación del tipo E. M. 2.

1.º En los Laboratorios donde haya de verificarse este tipo de contador es preciso que exista:

Una resistencia graduable, y en el caso de que los contadores se hayan de instalar en circuitos industriales, una disposición que permita obtener diferencias de fase graduables entre la tensión y la intensidad.

Un voltímetro con escala apropiada a las tensiones a que deban ser empleados los contadores que se verifiquen.

Un amperímetro de análogos condiciones.

Un vatímetro cuyo error sea inferior a 1 por 100.

Una frecuenciómetro.

Una buena cuenta segundos.

2.º La verificación en los Laboratorios se hará comparando las lecturas del vatímetro, de que se ha hecho mención en el párrafo anterior, con las indicaciones del contador, montando en serie las bobinas amperimétricas de ambos aparatos y el amperímetro con la resistencia graduable, y las voltimétricas del vatímetro y del contador y el voltímetro derivadas entre los mismos puntos. Los ensayos se harán por la tensión y frecuencia a que haya de emplearse el contador y las intensidades que no excedan el límite señalada en la placa del mismo. Cuando el contador haya de ser empleado en circuitos industri-

vos deberá ensayarse con factor de potencia menor que la unidad.

3.º La verificación en los domicilios de los particulares se efectuará en la misma forma, pudiendo reemplazarse la resistencia graduable por receptores de la instalación en que se haya montado el contador.

4.º La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocación del contador en su tablero y fijándose en el buen estado de los precintos colocados en el laboratorio al efectuar la verificación. Terminará la operación contando el número de revoluciones y comparando el número de vatios que acusen los aparatos de medida con lo que acusaría el contador al cabo de una hora, que vendrían dados por la fórmula

$$W = \frac{3.600 + N}{S} K$$

en donde N es el número de revoluciones, S el tiempo en segundos empleado en dar dicho número de revoluciones y K una constante por cada contador que indica el número de vatios hora que señala el totalizador por revoluciones del eje. Cuando esta constante no sea conocida puede determinarse haciendo girar el eje con la mano y contar las vueltas N' que tiene que dar para que el totalizador marque un hectovatio hora, esta constante será evidentemente

$$K = \frac{100}{N'}$$

5.º Para precintar el contador, el Verificador fijará la posición del tornillo que atraviesa el núcleo de la bobina de tensión, de la pieza de cobre que se introduce en un entrehierro de dicho núcleo, del tornillo que tiene su extremo entre las dos ramas del núcleo de la bobina de intensidad y del imán permanente.

Si el Verificador lo juzga conveniente, podrá precintar el contador exteriormente, precintando los tornillos de la envuelta del aparato, no siendo preciso entonces fijar los órganos de regulación antes mencionados. La Compañía suministradora del fluido también a su vez precintará la pequeña tapa que defiende los terminales.

Finalmente, el Verificador colocará en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación; al efectuar la comprobación anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio donde se haya instalado el contador, así como el nombre del abonado.

#### Núm. 740.

Hmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Eugenio Aramburster, Consejero delegado de la S. A. A. E. G. Ibérica de Electricidad, domiciliada en esta Corte, Paseo de Recoletos, 17, en réplica de autorización de la Real orden de 14 de Julio de 1924, aprobatoria

del contador eléctrico tipo D. f., por haber dejado de incluir en la precitada Real orden las denominaciones cuya autorización para su uso solicitaron al mismo tiempo que la aprobación del mencionado contador tipo D. f.

Resultando del examen de los antecedentes que al solicitar la Sociedad anónima A. E. G. Ibérica de Electricidad la aprobación del contador eléctrico tipo D. f., interesó igualmente la aprobación de las variantes derivadas del mismo y designadas con las denominaciones:

D. f., para el contador corriente.

D. f. 2/3, cuando se emplea sólo dos fases y neutro o una red bifásica de tres hilos.

D. f. 2/4, cuando se emplee en red bifásica de cuatro hilos.

U. D. f. y T. D. f., cuando está construido para las dos disposiciones de doble tarifa.

U. 3. D. f., si lo es para triple tarifa.

P. D. f., si lleva contador de exceso.

O. D. f. y M. D. f., si llevan dispositivo de tarifa máxima.

B. V. D. f., para aquellos que se disponen para corriente reactiva.

Resultando que al concederse la Real orden aprobatoria de 14 de Julio de 1924 (GACETA de 23 del mismo mes y año), sólo se hizo para el contador tipo D. f., D. f. 2/3 y D. f. 2/4, sin que en la misma se hiciera referencia a las otras denominaciones:

Resultando que quedaron, por tanto, sin aprobar las siguientes: U. D. f., T. D. f., M. 3. D. f., P. D. f., O. D. f., M. D. f. y B. V. D. f.

Considerando que solicitado el informe de la Verificación Oficial de Contadores Eléctricos de la provincia de Madrid, ésta manifiesta que de las denominaciones reseñadas, sólo la B. V. D. f. no puede ser autorizada por ser diferentes las disposiciones electromagnéticas que precisa el tantas veces citado contador tipo D. f. para ser destinado a medición de corriente reactiva, así como las pruebas que deben realizarse, y no haberse acompañado las memorias y planes referentes al contador B. V. D. f.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se autorice, como comprendidas en la Real orden de 14 de Julio de 1924, las siguientes denominaciones:

U. D. f., contador de doble tarifa, estando reloj y contador unidos.

T. D. f., contador de doble tarifa, estando reloj y contador separados.



U. 3. D. f., contador de triple tarifa.  
P. D. f., contador de exceso.  
O. D. f., contador con indicador de consumo máximo con reloj unido.

M. D. f., contador con indicador de consumo máximo con reloj separado.

2.º Que respecto a la aprobación de la denominación B. V. D. f., precisa, por las razones antes dichas, sea solicitada en forma reglamentaria y de acuerdo con lo ordenado en las vigentes instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad.

3.º Que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 741.

Excmo. Sr.: Visto el recurso elevado a este Ministerio por la Asociación de Comerciantes de ultramarinos, comestibles y similares "La Defensa Comercial", de Zaragoza, contra reparto de la Inspección regional del Trabajo a una modificación pretendida por la Asociación recurrente del régimen de apertura y cierre a que, para la aplicación de la ley de 4 de Julio de 1918, venían sometidos los establecimientos mercantiles del gremio, y examinados los informes de la Inspección regional del Trabajo y de la Delegación local del Consejo de Trabajo en la mencionada capital:

Resultando de este último informe:

1.º Que al implantarse el año 1918 la ley de la Jornada mercantil, la Asociación recurrente celebró un pacto con la Asociación regional de Dependientes de Comercio, Industria y Banca de la capital, pacto que fué aprobado por la Junta local de Reformas Sociales en sesión de 3 de Octubre de 1918, estableciendo un régimen de apertura y cierre, según el cual, los establecimientos del gremio permanecerían cerrados doce horas continuas durante los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, y diez horas durante los restantes meses del año, respetándose los descansos preceptivos de los dependientes mediante turnos, si bien para el de las dos horas destinadas a la comida se cerrarían también los estableci-

mientos desde las trece a las quince horas del día, desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre.

2.º Que con fecha 14 de Mayo de 1920, el Sindicato Unico de Dependientes de comercio y oficinas en general, se dirigió a la Junta local de Reformas Sociales, mostrándose disconforme con el pacto anteriormente referido.

3.º Que en 8 de Junio del mismo año, la Sociedad recurrente "La Defensa Comercial" comunicó a la Junta local haber acordado un régimen de apertura y cierre, según el cual, los establecimientos del gremio permanecerían cerrados once horas continuas durante los meses de Abril a Septiembre, y doce horas durante los meses de Octubre a Marzo, cerrándose además todo el año desde las trece y media a las quince y media.

4.º Que el Sindicato Unico de Dependientes de comercio y oficinas en general comunicó a la Junta local en 17 de Julio siguiente que no estaba conforme con aquel horario, para cuyo acuerdo no había sido oído.

5.º Que en 4 de Abril de 1922, la Presidencia de la Junta local de Reformas Sociales se dirigió al Presidente de la Defensa Comercial, preguntándole el horario acordado para la apertura y cierre de los establecimientos del gremio, obteniendo como contestación el siguiente oficio, del que se dió cuenta en sesión celebrada por la Junta local el día 30 de Junio de 1922: "En contestación a su atenta oficio de 4 del corriente mes, participo a usted que esta Asociación tiene acordado que las horas de apertura de sus establecimientos sean de ocho a las veinte, cerrando además dos horas para comer, que son de trece a quince. Lo que me es muy grato comunicarle para que los demás establecimientos no asociados y similares abran y cierren a las mismas horas. Dios guarde a usted muchos años. Zaragoza, 10 de Abril de 1922. El Presidente, Vicente Lahoz."

6.º Que en sesión celebrada por la Junta local el día 4 de Agosto de 1922, se dió cuenta de un escrito de la Defensa Comercial de 2 de Julio del mismo año, comunicando que en la Junta general celebrada el día 30 de Junio habíase acordado ratificar y cumplir fielmente el horario de apertura y cierre a que se refiere el oficio anteriormente trascrito.

7.º Que en el año 1923, la Defensa Comercial solicitó modificar dicho horario durante el verano, con esti-

vo del anticipo de la hora oficial, y que el Sindicato de Empleados y Dependientes de Comercio y de la Industria no dió su conformidad a la modificación pretendida.

8.º Que, en consecuencia, al menos desde el mes de Abril de 1922, establecido ya en 1921, según el Sindicato de Empleados y Dependientes del Comercio y de la Industria, venía rigiendo en el gremio de comestibles y ultramarinos un horario de apertura y cierre que se ajusta exactamente al régimen general establecido por la ley de 4 de Julio de 1918:

Resultando de los demás documentos que se unen al expediente:

1.º Que en el mes de Mayo de 1925, la Defensa Comercial se dirigió al Sindicato de Empleados y Dependientes del Comercio y de la Industria, comunicándole el propósito de modificar el horario en vigor, a lo que la Asociación de Dependientes contestó oponiéndose a ello.

2.º Que en sesión celebrada por la Junta general de "La Defensa Comercial" en 29 de Diciembre de 1925, se acordó por unanimidad, después de darse lectura del escrito de oposición del Sindicato de Empleados y Dependientes de Comercio, que en el caso de que fuese implantada la hora de verano, y mientras rija la citada hora, los establecimientos de los gremios que componen "La Defensa Comercial" se abrirán de ocho a trece y de quince a veintidós, respetándose los descansos de los dependientes.

3.º Que con fecha 10 de Abril de 1926, "La Defensa Comercial" dirigió a la Inspección regional del Trabajo un oficio remitiéndole certificación del acuerdo anteriormente referido.

4.º Que la Inspección regional del Trabajo, el mismo día 10 de Abril de 1926 comunicó a "La Defensa Comercial" que no podía estimar ni tener en cuenta el acuerdo de modificación del horario en vigor que le había sido notificado, entre otras razones por entender que para tal modificación "La Defensa Comercial" debió dirigirse a la Delegación local del Consejo de Trabajo, exponiéndole las circunstancias que aconsejaran la reforma.

5.º Que contra esta resolución de la Inspección regional del Trabajo "La Defensa Comercial" ha elevado recurso al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, recurso que ha sido trasladado por la Inspección general del Trabajo a la Dirección general de Trabajo y Acción Social por

la propuesta de la resolución oportuna; y

Considerando: 1.º Que el único fundamento de la modificación acordada por "La Defensa Comercial" es el anticipo de la hora oficial; lo que no reduce el tiempo que los establecimientos habrían de permanecer abiertos, aun manteniendo el régimen que viene en vigor desde el año 1921 ó 1922, por lo que, en todo caso, solamente podría justificar el retraso en sesenta minutos de dicho horario de apertura y cierre; pero no la reducción del tiempo de clausura de los establecimientos; y

2.º Que, según el artículo 9.º de la ley de 4 de Julio de 1918, prevalecerán sobre los preceptos de la ley las condiciones más favorables al descanso de los dependientes que se hubiesen establecido o se establezcan por virtud de pacto, costumbre o Reglamento, incluso cuando esas condiciones más favorables deriven de la renuncia a la excepción que pudiera aplicarse por virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley, excepción que esencialmente consiste en que determinados establecimientos no hayan de permanecer cerrados doce horas continuas entre jornada y jornada en los días del lunes al sábado, y a la cual ha de entenderse que renunció "La Defensa Comercial" al adoptar el régimen de apertura y cierre que comunicó a la Junta local de Reformas Sociales en 10 de Abril de 1922, y que al menos desde entonces ha estado en vigor sin interrupción.

De acuerdo con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso de la Asociación de comerciantes de ultramarinos, comestibles y similares "La Defensa Comercial", de Zaragoza, a que se ha hecho referencia.

De Real orden le digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción Social e Inspector general del Trabajo.

Núm. 742.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente iniciado por D. Nicolás Piqueras y López, en solicitud de concesión de beneficios para una casa familiar de

una sola planta y de su propiedad:

Resultando que los terrenos del proyecto están situados en Villaverde Bajo, provincia de Madrid, en el lugar denominado Cabudo, a 200 metros al Este de la estación del ferrocarril de M. Z. A., y se aprobaron por Real orden de 17 de Abril de 1926, habiéndose concedido al proyecto la calificación en 31 de Mayo del mismo año:

Resultando que el capital apreciado asciende por todos conceptos a 29.824,78 pesetas:

Considerando que por estar incluido el solicitante en el número 2.º del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, tiene derecho al préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual por una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los terrenos y al 70 por 100 del de las edificaciones, así como a la prima a la construcción del 10 por 100 del capital apreciado:

Considerando que la amortización del préstamo no podrá exceder de treinta años, y tanto ésta como los intereses los abonará el interesado del modo establecido en los artículos 30 al 33 inclusivos del Real decreto de 30 de Octubre de 1925:

Considerando que es procedente fijar en cinco meses, a contar desde el día 24 de Junio último, el plazo para la terminación de las obras, y que las entregas del préstamo se verificarán, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los trámites legales, ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y lo ha intervenido el Delegado en este Ministerio del excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se concedan a D. Nicolás Piqueras López, vecino de Madrid, calle de Vergara, número 16, de profesión militar, los siguientes beneficios:

a) Las exenciones tributarias establecidas en el Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

b) Un préstamo del Estado, al 3 por 100 anual, por una cantidad igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y al 70 por 100 de la casa familiar de una sola planta, propia de dicho señor, sita en Villaverde Bajo, provincia de Madrid, lugar denominado Cabudo, a 200 metros al

Este de la estación del ferrocarril de M. Z. A., cuyo préstamo asciende a 20.077,34 pesetas.

c) Una prima a la construcción igual al 10 por 100 del capital apreciado, cuya prima importa 2.982,47 pesetas.

2.º Que la entrega de cantidades en concepto de préstamo tengan lugar según los estados de obra que señala el artículo 23 del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, sin perjuicio de que si en el momento oportuno estuviese la casa completamente terminada, se haga la entrega de una sola vez. La prima se abonará después de transcurridos dos meses desde la terminación; pero pudiéndose abonar al mismo tiempo que el préstamo si después de cumplidos los requisitos legales hubiese pasado el tiempo indicado.

3.º Que el préstamo empiece a devengar intereses desde la fecha de la primera entrega y por el importe de ésta, y así sucesivamente; pero no se abonarán por el interesado hasta que haya concluido de percibir el total importe del préstamo. Si la entrega tuviese lugar de una sola vez, los intereses se abonarán desde la fecha de la entrega.

4.º Que la amortización del préstamo se efectúe necesariamente en el plazo máximo de treinta años, a contar desde la primera entrega o única entrega, y se reintegre juntamente con los intereses, según las tablas de amortización financiera y en la forma establecida en los artículos 30 al 33 inclusivos del Real decreto de 30 de Octubre de 1925 y 17 y concordantes de la Real orden de 28 de Marzo de 1926.

5.º Que antes de hacerse entrega de cantidad alguna se otorgue por el interesado, con la representación del Estado, una escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, por la que se hipoteque la casa de referencia, que responderá de pesetas 20.077,34 de capital del préstamo y 2.982,47 pesetas por razón de la prima, lo que da un total de responsabilidad de 23.059,81 pesetas. Asimismo será indispensable para cualquier entrega una visita de inspección a las obras por los Arquitectos de la Sección de Casas baratas y económicas de este Ministerio.

6.º Que la percepción de cantidades por los conceptos de préstamo y prima la verifique el Sr. Piqueras en la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda y en títulos de la Deuda

perpetua al 4 por 100 interior, emitida para estos fines.

7.º Que la completa terminación de las obras se verifique antes del día 24 de Noviembre próximo venidero.

8.º Que, previo cumplimiento por el interesado de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, se redacte por el Negociado correspondiente la escritura expresada, con sujeción a los preceptos de esta Real orden y a los artículos 11 y concordantes del mencionado Real decreto, en relación con el 24 de la Real orden de 29 de Marzo de 1926, fijándose Madrid como lugar para el otorgamiento, autorizándola el Notario que se halle en turno reglamentario y suscribiéndola, en representación del Estado, el funcionario designado para ello.

9.º Que para la aceptación de esta Real orden y presentación de los títulos de propiedad, incluso la manifestación de obra nueva en el Registro, así como del certificado del Registrador de la Propiedad acreditativo del pleno dominio del inmueble y de las cargas que lo graven, tenga el Sr. Piqueras el plazo de tres meses, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción social.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Se convoca a concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, tanto civiles como pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada, para proveer una plaza de Médico segundo, vacante en el Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, la cual está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 8.000 de sobresueldo.

Los concursantes deberán presentar en el Registro de esta Dirección general de Marruecos y Colonias, durante todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la

GACETA DE MADRID, hasta el día 20 de Octubre próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión de solicitudes, los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al señor Director general solicitando tomar parte en el concurso.

2.º Cédula personal corriente.

3.º Certificación de nacimiento.

4.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

5.º Certificación de buena conducta.

6.º Certificación de carecer de antecedentes penales.

7.º Certificación de haber cursado y aprobado la asignatura de Parasitología y Patología tropical del Doctorado de la Facultad de Medicina de Madrid.

8.º Certificación de haber practicado durante tres trimestres sucesivos, con certificado de asistencia y aprobación otorgada por los Jefes de estos servicios, en los trabajos de análisis químicos de Parasitología y de clínica de enfermedades tropicales;

a) En el Laboratorio anejo a la Cátedra de Parasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

b) En la Sección de Parasitología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

c) En el Hospital de epidemias (Hospital del Rey de Madrid); o

d) Tener el diploma otorgado por el Instituto Técnico de Higiene Militar de Médico higienista.

Se considerarán méritos especiales a juicio de la Dirección general de Marruecos y Colonias, los servicios prestados en Marruecos en los Cuerpos de Sanidad del Ejército o de la Armada, sin que ello exima de la presentación de los documentos comprobatorios de las condiciones anteriormente citadas.

Los interesados podrán alegar también cuantos méritos estimen pertinentes.

La Dirección general, además de designar al candidato que haya de cubrir la vacante mencionada y a los que hayan de ocupar las que pudieran producirse hasta la fecha de resolución del concurso, podrá formar una lista de aspirantes que reúnan las circunstancias exigidas, con destino a las vacantes de Médico segundo que se vayan produciendo en el Servicio Sanitario colonial.

Madrid, 25 de Agosto de 1927. — El Director general, el Conde de Jordana.

Se convoca a concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, tanto civiles como pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada, para proveer una plaza de Médico segundo, vacante en el Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, la cual está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 8.000 de sobresueldo, debiendo los aspirantes estar especializados en Cirugía.

Los concursantes deberán presentar en el Registro de esta Dirección gene-

ral de Marruecos y Colonias, durante todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 20 de Octubre próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión de solicitudes, los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al señor Director general solicitando tomar parte en el concurso.

2.º Cédula personal corriente.

3.º Certificación de nacimiento.

4.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

5.º Certificación de buena conducta.

6.º Certificación de carecer de antecedentes penales.

7.º Documentación que acredite la especialización en Cirugía.

8.º Certificación de haber cursado y aprobado la asignatura de Parasitología y Patología tropical del Doctorado de la Facultad de Medicina de Madrid.

9.º Certificación de haber practicado durante tres trimestres sucesivos, con certificado de asistencia y de aprobación otorgada por los Jefes de estos servicios, en los trabajos de análisis químicos de Parasitología y de clínica de enfermedades tropicales;

a) En el Laboratorio anejo a la Cátedra de Parasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

b) En la Sección de Parasitología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

c) En el Hospital de epidemias (Hospital del Rey de Madrid); o

d) Tener el diploma otorgado por el Instituto Técnico de Higiene Militar de Médico higienista.

Se considerarán méritos especiales a juicio de la Dirección general de Marruecos y Colonias, los servicios prestados en Marruecos en los Cuerpos de Sanidad del Ejército o de la Armada, sin que ello exima de la presentación de los documentos comprobatorios de las condiciones anteriormente citadas.

Los interesados podrán alegar también cuantos méritos estimen pertinentes.

Madrid, 25 de Agosto de 1927. — El Director general, el Conde de Jordana.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda

que se expresen, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la que percibirá el individuo que hizo el depósito e la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1927.—El

Director general, Antonio Losada Ortega.  
Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta Regiones.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado	Antonio Presa Cortés	Primera Comandancia de Tropas de Sanidad	14 Septiembre 1926	232	Palencia	500,00	Por ingreso hecho por duplicado.
Alférez-Alarano.	D. Dionisio Maguel Mayor	Academia de Artillería	14 Febrero 1922	2.029	Madrid	500,00	En armonía con lo resuelto para un caso análogo, según la Real orden de 9 de Febrero de 1917 ( <i>Diario Oficial</i> , número 35).
Recluta	Angel García Mubifo	Caja de Recluta de Madrid, número 1	17 Julio 1923	2.107	Idem	306,25	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , número 87).
Idem	Félix Esteban Bravo	Idem	29 Julio 1925	1.035 A	Idem	500,00	Idem.
Idem	Valentín Villar Sanz	Idem	23 Julio 1924	3.415	Idem	1.000,00	Como comprendido en la Real orden circular de 20 de Abril de 1914 ( <i>Diario Oficial</i> , número 88).
Idem	Manuel Serrano García	Idem	22 Enero 1924	3.610	Idem	1.000,00	Idem.
Idem	José Valentín Cardena	Caja de Recluta de Balaguer	21 Enero 1924	828	Lérida	500,00	Idem.
Idem	José Fábrega Costa	Caja de Recluta de Gerona.	31 Julio 1923	876	Gerona	93,75	Como comprendido por analogía en la Real orden circular de 22 de Septiembre de 1921 ( <i>Diario Oficial</i> , número 213).
Soldado	Valeriano Abian Catalán	Regimiento de Infantería de Aragón número 21	15 Septiembre 1923	479 C	Zaragoza	500,00	Por ingreso hecho de más.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devolvieran al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y ca-

los que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del Reglamento provisional aprobado por Real decreto de 17 de Junio de 1926 (*D. O.* número 136).  
De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1927.

El Director general, Antonio Losada Ortega.  
Señores Capitanes generales de la cuarta y octava Regiones y Canarias.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	De exención de Hacienda que expidió a carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Soldado	Cayetano García Lago	Regimiento de Infantería de Alcantara, núm. 58.	23 Junio 1926	971	Coruña	535,00	Por ingreso hecho de más, comprendido en el artículo 33 del Real decreto de 17 de Junio de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 135).
Recluta	Gumersindo López Yáñez	Caja de Recluta de El Ferrol	11 Agosto 1926	298	Idem	312,50	Por ídem íd., como expresado en el artículo 36 del expresado Real decreto P. R. ídem íd., en el artículo 33 de expresado Real decreto.
Idem	Angel López Soto	Idem	21 Julio 1926	637	Idem	245,00	
Soldado	Manuel Pérez Borrero	Regimiento de Artillería a pie	21 Septiembre 1926	224	Orense	250,00	Por haberse denegado los beneficios de la exención del servicio en filas.
Idem	Julián Dorta Hernández	Regimiento de Infantería de Las Palmas, número 65	15 Octubre 1926	327	Las Palmas	1.030,00	Por no haberle concedido al recurrirse los beneficios de la exención del servicio en filas.
Recluta	Enrique Valenzuela González	Batallón de Reserva de Gran Canaria	31 Julio 1926	698	Idem	67,50	Por ingreso hecho de más, como comprendido en el artículo 33 del Real decreto expresado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Adolfo Temes Nieto, Jefe de Negociado de tercera clase, Inspector diplomado en esa Dependencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal, P. S. Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en esta provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Dalmacio Iglesias García, Jefe de Negociado de tercera clase con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal, P. S. Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Rafael Barril y Figueras, Jefe de Negociado de tercera clase, Ingeniero Industrial, afecto a esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal, P. S. Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco Pouco Bueno, Oficial de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Estepona (Málaga), en solicitud de segunda ampliación de licencia por enfermo,



S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla nuevamente por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo no devengará el interesado haberes.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal. P. S., Carlos Sauras. Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Logroño la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días para los que tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1935, se hace público el extravío del título de Licenciado en Farmacia expedido en 23 de Febrero de 1906 a favor de D. Ginés García y García.

Madrid, 26 de Agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 468 al 479 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Meijide García, vecino de La Estrada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 129.684 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 147.995,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, D. Juan Meijide García, vecino de La Estrada (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 550 al 555 de la carretera de Lugo a Santiago, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Meijide García, vecino de La Estrada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 69.987 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 87.287,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Lugo y adjudicatario, D. Juan Meijide García, vecino de La Estrada (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro único de la carretera de Castro Caldelas a Quiroga-Rampa de la estación de San Clodio, provincia de Lugo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco González Barros, vecino de Quiroga, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 2.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.026,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Francisco González Barros, vecino de Quiroga (Lugo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Puente de las Poldras a Pontevedra, provincia de Orense,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Alfonso Varela, vecino de Ventojo-Forcarey, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 28.532,65, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. José Alfonso Varela, vecino de Ventojo-Forcarey (Pontevedra).



Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 40 al 44 de la carretera de Orense a Portugal, provincia de Orense.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Alfonsín Varela, vecino de Ventojo-Forcarey, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 40.267,96, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. José Alfonsín Varela, vecino de Ventojo-Forcarey (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 434 al 444 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Orense.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Luis Gómez Taboada vecino de Magdalena-Forcarey, provincia de Orense, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 95.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 117.742,75, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. Luis Gómez Taboada, vecino de Magdalena-Forcarey (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 425,429 al 433 de la carretera de Vi-

llacastín a Vigo, provincia de Orense.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Gómez Taboada, vecino de Magdalena-Forcarey, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 61.900, siendo el presupuesto de contrata de 77.658,81 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. Luis Gómez Taboada, vecino de Magdalena-Forcarey (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Lugones a Avilés, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Palacios Ruénos, vecino de Villalegre, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 70.215 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.499,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José Palacios Ruénos, vecino de Villalegre (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 450 al 471 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Muñiz Fernández, vecino de Villanueva, provincia de Oviedo, que se compro-

mete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 78.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 85.326,79 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Manuel Muñiz Fernández, vecino de Villanueva (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Infiesto a Lastres, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Eduardo Suárez Piquero, vecino de Mieres, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.723 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.234,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Eduardo Suárez Piquero, vecino de Mieres (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Secada a Tazones, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Azcarate, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 41.986, siendo el presupuesto de

contrata de 49.180.00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 y 18 al 21 de Infesto a Villaviciosa, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 39.998, siendo el presupuesto de contrata de 44.413 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura y reparación del puente sobre el río Sella, en el kilómetro 1 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Aguirre Fernández, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 59.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.147,51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a

contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Manuel Aguirre Fernández, vecino de Gijón (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Baños de Archena a su estación, provincia de Murcia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Beltrán Martínez, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 59.760 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 79.685,57, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario D. Juan Beltrán Martínez, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 17 de la carretera de Estación de Archena al Pinoso, provincia de Murcia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Valera Navarro, vecino de Beniján, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 81.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 95.470,42 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario D. Ginés Valera Navarro, vecino de Beniján (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 a 34 de la carretera de Peña de los Enamorados a Campillos, provincia de Málaga.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 153.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 189.594,16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de obras de fábrica, kilómetros 1 al 25 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga a la estación de Alora, provincia de Málaga,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Nicomedes Ruiz Calvente, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 267.838,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.955,79 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario D. Nicomedes Ruiz Calvente, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Antonio Rodríguez Sacristán, vecino de Carabanchel Alto, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 75.563,05 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 75.563,05, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Antonio Rodríguez Sacristán, vecino de Carabanchel Alto (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 34 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 36.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.241,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos superficial de alquitrán mezclado con asfalto de los kilómetros 0 al 1,800 de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor "Pavimentos asfálticos" S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 45.725 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.142,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario "Pavimentos asfálticos" S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos superficial de alquitrán mezclado con asfalto, en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Chamartín al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia, por Irún, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor "Pavimentos Asfálticos" S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.881 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 69.730,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos" S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos superficial de alquitrán mezclado con asfalto de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa al camino viejo de Hortaleza, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el ser-

vicio al mejor postor "Pavimentos Asfálticos" S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 29.472,50, siendo el presupuesto de contrata de 31.674,61 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos" S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos superficial de alquitrán mezclado con asfalto de los kilómetros 1,800 al final de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 26.673,50, siendo el presupuesto de contrata de 28.666,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 al 21 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Lorenzo Barró Bucero, vecino de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados

en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 50.855,30, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 18 al 28 de la carretera de Ajalvir a la de Torre-laguna a Guadalajara por Talamanca, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.925 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.799,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Loeches a Alcalá de Henares, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Lozano Loeches, vecino de Villalbilla, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por

la cantidad de 19.789 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 25.803,70, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Francisco Lozano Loeches, vecino de Villalbilla (Madrid)

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 19 de la carretera de Alcalá a Torrejón del Rey, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Dionisio de Mesa Escobedo, vecino de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 15.385 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 17.963,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Dionisio de Mesa Escobedo, vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Alcalá de Henares a Castana, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.925 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.415,36 pesetas, teniendo el

adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Lorenzo Baró Bucero, vecino de Perales de Tajuña (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 50 al 56 de la carretera de Basella a Manresa, provincia de Lérida.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Serravilla, vecino de Lladurs, provincia de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 88.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 115.319,01 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. José Serravilla, vecino de Lladurs (Lérida).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Lérida a Tarragona, provincia de Lérida.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Enrique Gomá Oriach, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 63.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 89.486,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de con-



trata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. Enrique Gomá Oriach, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Seo de Urgel a Andorra, provincia de Lérida.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Enrique Vilá Claramunt, vecino de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 89.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 117.553 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. Enrique Vilá Claramunt, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera del kilómetro 4 de la de Palencia a Castrogeriz al kilómetro 32 de la de Villoldo a Ballanás, provincia de Palencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Serrano López, vecino de Villarramiel, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.980,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante

el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario D. José Serrano López, vecino de Villarramiel (Palencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Villada a Torradillos y otra más, provincia de Palencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emeterio Díez García, vecino de Puente Almuhey-Soto, provincia de León, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 126.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 136.879,99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general.—P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario D. Emeterio Díez García, vecino de Puente Almuhey-Soto (León).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 30 al 35 de la carretera de Saldaña a Riaño, provincia de Palencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emeterio Díez García, vecino de Puente Almuhey-Soto, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 55.924,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de con-

trata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general.—P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario D. Emeterio Díez García, vecino de Puente Almuhey-Soto (León).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Nogueira a Villagarcía, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Felipe Padín Rodríguez, vecino de Villagarcía, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 57.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 68.128,30, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario D. Felipe Padín Rodríguez, vecino de Villagarcía (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 609 al 620 de la carretera de Barbanfio a Pontevedra, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Valladares Salgado, vecino de La Estrada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 149.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 178.457 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio No-

tarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario D. José Vailldares Salgado, vecino de La Estrada (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 74 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Goicoechea Arrillaga, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 167.761 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.332.99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra y adjudicatario D. Manuel Goicoechea Arrillaga, vecino de Vigo (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Berdía Fernández, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.189,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Juan Berdía Fernández, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 5 de la carretera de San Vicente de la Barquera a Labarees, provincia de Santander.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Berdía Fernández, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.985 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.640 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Juan Berdía Fernández, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Troceño a la de Piedras Luengas a Tinamayor, y kilómetro 3 de la de Roballines a La Pedriza, provincia de Santander.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Berdía Fernández, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.899 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.249 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de

Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Juan Berdía Fernández, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 406 al 414 de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Santander.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Soto-Iruiz, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 82.006 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 88.430,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Soto-Iruiz (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Puente de la Venera a la de Meruelo a la Playa de Noja, y otras dos más, provincia de Santander.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Damián Cuhillos Vega, vecino de Escalante, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.128,11 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de



Agosto de 1927.—El Director general P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Damián Cubillos Vega, vecino de Escalante (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Gibaja a Marrón, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Cabarga Durante, vecino de Solares, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 71.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 79.730,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. José Cabarga Durante, vecino de Solares (Santander).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de Treceño a la de Piedras Luengas a Tinamayor, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Berdia Fernández, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 44.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.911,50 pesetas, teniendo que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Santander y adjudicatario D. Juan Berdia Fernández, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 23 de la carretera de Peñas Pardas a Selaya, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Pacheco Sáiz-Pardo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 120.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 121.653,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander y adjudicatario D. Antonio Pacheco Sáiz-Pardo, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 538 al 541 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Padilla Salmerón, vecino de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 32.280 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.100,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. José Padilla Salmerón, vecino de Cádiz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y alquitranado de los kiló-

metros 5 al 16 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emilio Panduro Cadadal, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 95.080 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 113.862,07 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Emilio Panduro Cadadal, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 14 y 16 al 29 de la carretera de Utrera a Villamartín, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan del Río González, vecino de Morón de la Frontera, provincia de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.082,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Juan del Río González, vecino de Morón de la Frontera (Cádiz).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 al 33 de la carretera de Esija a Olvera, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 30.349 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.997 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros del 1 al 10 de la carretera de Madrid a Cádiz a Algodonales, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Félix Enriquez Pascusión, vecino de Campillos, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.110,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 331.100 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Félix Enriquez Pascusión, vecino de Campillo (Málaga).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kiló-

metros 26, 35 y 36 de la carretera de Prana a Morón, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Diego García Villalta, vecino de Morón de la Frontera, provincia de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 20.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.636,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Diego García Villalta, vecino de Morón de la Frontera (Cádiz).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de bitumen, grava menuda y arena en los kilómetros 553, 554, 555 a 560, 567, 568, 574, 572 y 581 a 583 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emilio Panduro Cadaval, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 60.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 69.874 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Emilio Panduro Cadaval, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Venta del Ajo al Ropilado, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Arias Olavarrieta, vecino de Cantillana, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 50.537 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.621,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Antonio Arias Olavarrieta, vecino de Cantillana (Sevilla).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Constantina a Aznalcóllar, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Arias Olavarrieta, vecino de Cantillana, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.022,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.022,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Antonio Arias Olavarrieta, vecino de Cantillana (Sevilla).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.